



## Resolución de Alcaldía

Nº 512 -2024-MPA/A

Azángaro, 30 de diciembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

#### VISTOS:

La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Informe N° 141-2024/MPA/GM emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es la política de la actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a reconocer a autoridades, pobladores, profesionales, asociaciones, servidores públicos, que vienen contribuyendo al desarrollo y progreso de la Provincia de Azángaro.

Que, mediante Informe N° 141-2024/MPA/GM el Gerente Municipal, solicita la formalización del reconocimiento a la destacada labor, el cumplimiento de objetivos, el esfuerzo extraordinario, del personal que labora en la entidad, a fin de resaltar el compromiso y el aporte significativo a la Municipalidad Provincial de Azángaro, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos de la institución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** como SERVIDOR MUNICIPAL DEL AÑO a MARIA MERCEDES AMANQUI MASCO Auxiliar Administrativo II de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, por su destacada labor meritoria en sus funciones, hecho que contribuyen al bienestar y desarrollo de la Gestión Municipal de la Provincia de Azángaro.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a MARÍA MERCEDES AMANQUI MASCO, en acto público, por su labor cumplida en la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
G.M.  
G.A.J.  
S.S.  
ARCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

ALCALDIA

Abg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE